

**Acuerdo de la Junta de Gobierno Local**

**Expediente nº:** 504/2019

**Asunto:** Aprobación del expediente de enajenación de Peugeot 206 7146 BMX.

**Fecha de Iniciación:** 21/02/2019

DON MANUEL VÁZQUEZ CANTERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA (HUELVA)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**<<APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO PEUGEOT 206 MATRÍCULA 7146 BMX, DECLARADO COMO NO UTILIZABLE, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA (EXPTE. N.º 504/2019)**

Visto que el Ayuntamiento es propietario de un bien mueble declarado como no utilizable Vehículo Marca Peugeot 206, matrícula 7146 BMX CDD Nº Bastidor VF32AKFWF41766961, y que es conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos: "por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resulta inaplicable a los servicios municipales a que se encontraba destinado, además de presentar numerosos defectos graves que conllevaban un resultado desfavorable en la Inspección Técnica de Vehículos. Los costes de reparación aconsejan que el Ayuntamiento se desprenda del mismo, dado el estado de conservación del vehículo."

Visto que se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien mueble no utilizable y una valoración económica del mismo.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando su carácter patrimonial.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 11-03-2019 se aprobó iniciar el expediente para la enajenación, propuesta motivando la necesidad e idoneidad de la misma.

Visto que, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto con la Disposición Adicional Segunda

de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para enajenar el bien mueble declarado como no utilizable “Vehículo Marca Peugeot 206, matrícula 7146 BMX Nº Bastidor VF32AKFWF41766961”, propiedad de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato para la ENAJENACIÓN del bien mueble declarado como no utilizable “Vehículo Marca Peugeot 206, matrícula 7146 BMX Nº Bastidor VF32AKFWF41766961”, por ADJUDICACIÓN DIRECTA.

**TERCERO.** Invitar al licitador, **DESGUACES EL PINGUINO, S.L.**, con C.I.F. n.º B91446997 y domicilio en Pilas (Sevilla), Polígono Industrial El Pilar, C/ Almazara - Nave 5, a participar en el procedimiento para su adjudicación presentando la correspondiente oferta.

**CUARTO.** Designar a los miembros de la comisión negociadora:

— D<sup>ª</sup> Beatriz Susana Pelizza Rodríguez, Arquitecta Municipal de este Ayuntamiento que actuará como Presidente.

— D. Iván de la Rosa Domínguez, técnico de este Ayuntamiento que actuará como Secretario.

— D. Manuel Vázquez Cantero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.>>

Y para que conste y surta efectos, expido y firmo la presente, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villarrasa, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,